



BOLETÍN TRIBUTARIO | NOVIEMBRE 2021

Anulada regla aplicable a retención en la fuente de pagos laborales

El Consejo de Estado anuló la limitación general aplicable a deducciones y rentas exentas en la depuración de la retención en la fuente sobre pagos laborales

El parágrafo 3 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 limitaba el total de las rentas exentas y deducciones aplicables en la depuración de la retención en la fuente por pagos laborales a 420 UVT (COP 15.249.000).

El Consejo de Estado anuló recientemente esta limitación, ya que excedía lo expresamente dispuesto por el Estatuto Tributario.

Esta decisión del Consejo de Estado obliga a los equipos contables y de nómina a ajustar la parametrización de sus sistemas, para así eliminar esta limitación general en la determinación en la fuente por pagos laborales.

Los empleados, cuyas rentas y deducciones estaban siendo limitadas, podrían evidenciar una menor retención en la fuente sobre los pagos laborales recibidos.

Para más información, puede comunicarse con:

Juan Guillermo Ruiz
juanguillermo.ruiz@phrlegal.com

Carolina Camacho
carolina.camacho@phrlegal.com

Juan David Velasco:
juan.velasco@phrlegal.com

